



Departamento solicitante: Jefatura de Recursos Financieros  
 Requisición No.  
 Fecha: 03 de noviembre de 2022

LEVANTAMIENTO FISICO DE INVENTARIO SISTEMA DIF ZAPOPAN

Sesión Ordinaria

Núm. De Requi.: 221459  
 Partida Presupuestal: 33101

Selección del proveedor que se le adjudicará la Adquisición de Levantamiento Físico de Inventario

No.	Características mínimas requeridas	Cantidad	APL INFORMATICA			OPD AUDITORES ESPECIALISTAS			AUDITORIA Y ASESORIA AL SECTOR GOBIERNO S.A.S.			GVL ASESORIA Y CONSULTORIA JURIDICA			PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA	MEDIA DEL PRECIO DE LOS BIENES	PRECIO UNIT. TOPE MÍNIMO -40%	PRECIO UNIT. TOPE MÁXIMO +10%
			Descripción	Precio Unitario	Importe	Descripción	Precio Unitario	Importe	Descripción	Precio Unitario	Importe	Descripción	Precio Unitario	Importe					
1	Validación Física del 100% de los bienes muebles propios, recibidos en donación o comodato. Conciliación del registro de Inventario contra resguardos actuales. Conciliación de registro de Inventario contra levantamiento físico. Baja de Bienes obsoletos. Clasificación de los bienes muebles con número de inventario de conformidad con la normativa emitida por el CONAC. Conciliación entre el control patrimonial y el registro contable de los bienes muebles.	1	Inventario físico en su totalidad, (Mayor de 70 UMAS) conciliado con la información contable. Etiquetado de bienes en base a código de barra o QR, en base a la ley general de contabilidad. Resguardo de bienes por cada funcionario de nómina de DIF Zapopan, incluyendo fotografía del funcionario y de cada uno de los bienes, así como la firma de conformidad. Listado de cada uno de los bienes inventariados, cotejando con el área de patrimonio o contabilidad con la siguiente información: Facturas, Tipo de Alta (donado, comprado), Depreciaciones, Revaluaciones y Valor en libros. Conciliación contable cotejando los estados financieros definitivos al 31 de Diciembre 2022 con el Inventario Físico a la misma fecha.	\$ 997,100.00	\$ 997,100.00	Validación Física del 100% de los bienes muebles propios, recibidos en donación o comodato. Conciliación del registro de Inventario contra resguardos actuales. Conciliación de registro de Inventario contra levantamiento físico. Propuesta de baja y/o disposición final de bienes obsoletos.	\$ 560,000.00	\$ 560,000.00	Validación Física del 100% de los bienes muebles propios, recibidos en donación o comodato. Conciliación del registro de Inventario contra resguardos actuales. Conciliación de registro de Inventario contra levantamiento físico. Propuesta de baja y/o disposición final de bienes obsoletos.	\$ 540,000.00	\$ 540,000.00	Validación Física del 100% de los bienes muebles propios, recibidos en donación o comodato. Conciliación del registro de Inventario contra resguardos actuales. Conciliación de registro de Inventario contra levantamiento físico. Propuesta de baja y/o disposición final de bienes obsoletos.	\$ 505,000.00	\$ 505,000.00	540,000.00	560,000.00	535,000.00	321,000.00	588,500.00
Cumple con las características mínimas requeridas:			Si			Si			Si			Si							
Valores agregados (Garantía)			No menciona			No menciona			No menciona			No menciona							
			Subtotal \$997,100.00			Subtotal \$560,000.00			Subtotal \$540,000.00			Subtotal \$505,000.00							
			I.V.A. \$159,538.00			I.V.A. \$89,600.00			I.V.A. \$86,400.00			I.V.A. \$80,800.00							
			Total \$1,156,638.00			Total \$649,600.00			Total \$626,400.00			Total \$585,800.00			PROMEDIO DE PRECIOS \$754,609.00				

Presupuesto asignado para el proceso:

**\$ 760,000.00**

I	DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AGUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
IV	POR ÚLTIMO HAGO CONSTAR ANEXO AL PRESENTE SE INTEGRA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

De no cumplir con los requisitos establecidos se tendrá como no presentada

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida tanto en la presente caratula como todos los anexos que integran la presente Investigación de Mercado, son verídicos y quienes firmamos nos hacemos responsables de los procedimientos Legales, Penales y Administrativos que se generen en caso de falsear o alterar información, esto bajo las Leyes y Normativas aplicables en la materia.

Anexo a este formato, se presenta evidencia de cada uno de los numerales de conformidad con los Artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al Artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gabriel Nestor Cardenas Galvan

NOTA: Se deberá de presentar la información detallada mediante éste formato de evidencias donde desglose cada uno de los numerales contenidos en los Artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al Artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la normativa vigente al momento de la elaboración de la Investigación de Mercado, el no presentarlo con las evidencias o manifestar según sea el caso, será motivo de incumplimiento y por tanto no podrá ser realizado el proceso de adjudicación.